

BAQUEDANO, 20 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 1258

VISTOS:

1. Aclaratoria N° 1 de fecha 20 de julio de 2011, de la Licitación Pública "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 4468-59-LE11".
2. El Decreto Exento N° 1226 de fecha 14 de julio de 2011, el cual Aprueba las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia que regulan la Licitación Pública, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 4468-59-LE11".
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria año 2011.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Aclaratoria N° 1 de fecha 20 de julio de 2011, de la Licitación Pública "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 4468-59-LE11".
2. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 1226 de fecha 14 de julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 4468-59-LE11".

En la pagina N° 14

**Donde dice:** El valor de la prima deberá ser considerado anual y hasta el 31 de Julio del 2011,

**Debe decir:** El valor de la prima deberá ser considerado anual y hasta el 31 de Julio del 2012


3. PUBLÍQUESE en portal Mercado Público Aclaratoria N°1 de fecha 20 de julio de 2011 y Decreto Modifíquese.
4. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Alcaldía, Administrador Municipal, Control y Finanzas.



5. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
  
BARBARA SILVA LERE  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

  
JGV/BSL/RVP

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDÍA
- CONTROL
- ARCHIVO
- ADQUISICIONES